oydo acuerda la ciu. se guarde y execute el dho
parezer en todo y por todo como en el se contiene
y en su conformidad los ss.es D. Rep. Fuentes y Pagan Cav.
de la orden de Sant.o y D. Bernardo de Cala Franca y Juniga
Regidores comisarios de este negocio hagan en justicia la di
ligencia que convengan en esta razon a parezer
de los abogados sin perjuicio de qualq.r derecho que le
competa que p.a todo ello y lo anexo y dependiente la ciu.d
le da poder cumplido y comision en forma como de de
recho se requiere =

El S.r D. Al.o R.o de Castilla Regidor dixo que no biene
en el dho acuerdo sino en que se guarde y cumpla la
R.l ex.ria segun y como por ella su mag.d lo manda y de lo
cont.o protesta todo lo que tiene protestado y dho en el
ayuntam.to del veinte y quatro de noviembre del año
pasado de seis.a y cinquenta y quatro y siendo necesario
le dice y protesta de nuevo y de lo cont.o apela p.a ante
su mag.d y para adonde con d.o pide y de su protesta no
le pare perjuicio y lo que mas protestar le conviene y le
pide por testimonio =

Entraron los ss.es Diego Lopez Chilleron Don Ju.o de Carcosa
Rep.o de Saavedra y Baltasar Espin Regidores

Entraron los ss.es D. Fran.co Digheri D. Fer.do Gines
Saorin Don Ju.o Juarez de Almeyda y Don
Fran.co Montijo Regidores =

El S.r D. Fran.co de Veraztegui Sr. Cav.o de la orden
de Sant.o Reg.r comisario p.a hacer aderezar
la sala de ayuntam.to y capilla p.a dezir missa
poner canceles y ventanas dixo que en con
formidad de lo acordado por la ciudad se a
hecho postura en la dha obra y aderezos por Gines

Idem

El S.r D. R.o de Castilla no biene en el acuerdo

se tomase la obra del aderezo de